CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

Las clases grupales en las que los alumnos tendrán derecho a elección de horario son: Lenguaje Musical, Coro, Armonía, Historia de la Música, Análisis, Improvisación y Fundamentos de Composición.

El alumnado de 1º de EE elige horario según la puntuación obtenida en las pruebas de acceso después de los alumnos que repitan curso, si los hubiere. El resto del alumnado seguirá el orden de prelación elaborado para cada curso (se pueden consultar los listados y criterios de elaboración del orden de prelación en la página web del conservatorio y en la puerta del conservatorio)

El acto de elección de horarios será de carácter presencial y su convocatoria se publicará tanto en la página web del conservatorio como en la puerta del mismo.

- Una vez elegido horario y pasado el turno de elección, no podrá modificarse bajo ningún concepto durante el acto de adjudicación.
- Aquellos alumnos que no se presenten al acto de elección de horario se entenderá que renuncian a su derecho de elección, no al de su plaza, siéndoles adjudicado el horario directamente desde jefatura de estudios o desde el departamento didáctico correspondiente sin posibilidad de reclamación. En caso de no poder acudir al acto de elección de horario podrán delegar en cualquier persona de su confianza.
- Aunque se tenga derecho a elegir horario, los profesores tendrán en cuenta la imposibilidad de superponer los horarios de la asignatura con los de la Enseñanza General Obligatoria y con el resto de asignaturas del Conservatorio. Prevalecerá el derecho a recibir clase antes que el derecho a elegir horario. No se tendrán en cuenta en la elaboración de horarios las actividades extraescolares, deportivas, idiomas, catequesis, etc.
- La elección de horario se realizará de forma presencial. Se ruega que asista un solo representante por alumno (el propio alumno, su tutor legal, o una persona de su confianza) para evitar aglomeraciones en el centro.

Los horarios de las Clases Colectivas, Agrupaciones instrumentales, Conjunto, Acompañamiento, Banda y Orquesta serán elaborados desde la jefatura de estudios o desde los diferentes departamentos didácticos, y serán de obligado cumplimiento para todo el alumnado.

Clase individual de instrumento y Canto

El profesor de instrumento o canto elaborará una propuesta de horario individual para sus alumnos. Para ello, contará con los datos de los horarios y la confección de los grupos de las clases teóricas y grupales, y habrá solicitado previamente al alumnado y sus familias tres o cuatro opciones con sus preferencias horarias para la clase individual dentro del horario lectivo del profesor. Se tendrá en cuenta, en primer lugar, la imposibilidad de superponer los horarios de las clases individuales con el resto de asignaturas del conservatorio y con los de la Enseñanza General Obligatoria.

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

El día de la adjudicación del horario individual el profesor hará llegar esta propuesta en la reunión con los padres y alumnos. Se podrán hacer las modificaciones que por consenso se acuerden. En caso de conflicto, el profesor podrá establecer en ese momento un orden de adjudicación atendiendo al curso del alumnado de menor a mayor, y al orden de prelación establecido para las clases grupales, teniendo en cuenta siempre que prevalece el derecho del alumnado a recibir clase antes que cualquier orden de prioridad en la adjudicación del horario.

Repertorio acompañado (todos los instrumentos y Canto de 3º a 6º de EE.PP. excepto Piano, Guitarra y Percusión)

El horario se establecerá en acto público presencial con el profesor asignado atendiendo al curso del alumnado de menor a mayor, y al orden de prelación de cada curso establecido para las clases grupales, teniendo en cuenta siempre que prevalece el derecho del alumnado a recibir clase antes que cualquier orden de prioridad en la adjudicación del horario.

Piano Complementario (alumnos de 1º a 4º de EE.PP. de todos los instrumentos, excepto Piano)

El horario se establecerá en acto público presencial con el profesor asignado atendiendo al curso del alumnado de menor a mayor, y al orden de prelación de cada curso establecido para las clases grupales, teniendo en cuenta siempre que prevalece el derecho del alumnado a recibir clase antes que cualquier orden de prioridad en la adjudicación del horario.

Música de Cámara (5º y 6º de EE.PP.)

Los horarios de los diferentes grupos de Música de Cámara los fija el jefe del departamento de agrupaciones junto con la jefatura de estudios previa consulta a los profesores que van a impartir la asignatura y con el conocimiento de los horarios de las clases teóricas y grupales de los alumnos que componen cada grupo.

NOTA: No se tendrán en cuenta en la elaboración de horarios las actividades extraescolares, deportivas, idiomas, catequesis, etc.